

ACTA NÚMERO VEINTITRES DE SESION ORDINARIA 03/10/2017

A las ocho horas del día tres de octubre del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjíuar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum y asistencia; 2.- Aprobación de punto único; 3.- Lectura del acta 22 del año dos mil diecisiete; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

**APROBACION DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal. Tomando en cuenta, la exposición del Señor Alcalde Señor Víctor Manuel Rivera. En el cual informa lo siguiente: 1) Habiéndose conocido la Certificación de Acuerdo del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (CCAMSS), donde se ACORDÓ: a) La Aceptación del pago de las utilidades generadas en los ejercicios económicos de los años: dos mil once, dos mil doce y dos mil dieciséis, decretadas por la Junta de Accionistas de MIDES SEM DE C.V. a favor de CCAMSS, por un monto de DOSEJENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCJENTOS ONCE 72/100 DOLARES AMERICANOS (\$281,811.72); b) Se Requirió de MIDES SEM DE CV, que las utilidades generadas en dichos ejercicios económicos, sean distribuidas al sector público entre las catorce municipalidades que integran el Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el

CCAMSS, en partes iguales del monto total; correspondiéndole a cada una, la cantidad de VEINTE MIL CIENTO VEINTINUEVE 41/100 DOLARES AMERICANOS (\$20,129.41); c) Se Autorizó la transferencia de dichas utilidades y derechos a las municipalidades del AMSS en la proporción que les corresponde, quienes deberán ejercer los derechos de cobro de dichas utilidades ante la Junta Directiva de MIDES SEM DE C.V. En consecuencia se autorizó al Coordinador General del CCAMSS, en su carácter de representante legal, otorgar y firmar los correspondientes contratos de Cesión y traspaso de utilidades a cada una de las municipalidades del AMSS; d) Se autorizó a la Unidad Financiera de la OPA.MSS: Que con la cesión de derechos, efectúe el devengado de las transferencias a las municipalidades estimadas en el presupuesto de egresos institucionales, siendo necesario que cada municipalidad, haga entrega de recibo de ingreso por el monto de los derechos que se le transfieran. 2) Según la distribución relacionada al Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, le corresponde la cantidad de VEINTE MIL CIENTO VEINTINUEVE 41/100 DOLARES AMERICANOS (\$20,129.41). 3) Que para hacer efectiva la transferencia de dichas utilidades, es necesario suscribir documento de cesión de derechos sobre las utilidades correspondientes a los ejercicios económicos relacionados en el numeral uno, entre el Coordinador General y Representante Legal del CCAMSS, Sr. Nayib Armando Bukele Ortiz y el Alcalde Municipal de San Martín, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, por lo que solicita al Pleno del Concejo, se autorice a dicho funcionario para que suscriba el relacionado documento. Vista la anterior solicitud. El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA:** I) Autorízase al señor Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para suscribir el DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LAS UTILIDADES correspondientes a los Ejercicios económicos 2011, 2012, y 2016, que la sociedad MIDES SEM DE C.V. ha decretado y girado instrucciones para que la Junta Directiva de dicha sociedad haga efectiva dichas utilidades a favor del CCAMSS, en consecuencia de conformidad con el acuerdo emanado del CCAMSS, **AUTORIZA** al señor Alcalde Municipal de San Martín, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para suscribir, firmar y aceptar la cesión de derechos sobre las utilidades hasta por un monto de VEINTE MIL CIENTO VEINTINUEVE 41/100 DOLARES AMERICANOS (\$20,129.41) III) Asimismo facultase a dicho Edil, para que pueda ordenar y delegar a cualquier funcionario municipal, para que lo acompañe en la negociación de la forma y plazo del pago de dichas utilidades a recibir de la sociedad MIDES SEM DE C.V. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo

*Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el acuerdo de consenso por medio del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), y analizando la oferta presentada por la empresa MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, MIDES S.E.M. DE C.V.; para formalizar la firma de un nuevo contrato con la Alcaldía Municipal de San Martín, el cual dentro de sus prioridades se encuentra reducir el monto a pagar en facturación por el SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES, lo que según la oferta económica generaría anualmente un ahorro significativo a favor de la municipalidad. Por lo tanto, El Concejo Municipal, en el uso de las facultades Legales establecidas en el Art. 31 núm. 4) y 12), 34 y 91 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes. ACUERDA: I) Aprobar la firma de un nuevo contrato con la empresa MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, MIDES S.E.M. DE C.V., para un plazo de veinte años que comienza a partir del día uno de octubre de dos mil diecisiete. II) aprobar la nueva tarifa pactada con la referida empresa y la Alcaldía Municipal de San Martín, en concepto de DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, a una unidad de medida, a un precio de DIECIOCHO DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 18.06). III) Así mismo mantener la incorporación al MIDES, S.E.M. DE C.V.; en calidad de socio con participación de utilidades dentro del 10% que le corresponde a las Alcaldías del COAMSS por estar dentro de la zona metropolitana y por ser miembro del mismo que lo hace acreedor al derecho de ingresar al MIDES. IV) Hacer llegar toda la recolección de desechos sólidos comunes y demás residuos provenientes del Municipio de San Martín, en la Planta de Tratamiento ubicada en el Plantel de Servicios Generales, al reservorio de la Jurisdicción del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, por lo cual pagara un valor de DIECIOCHO DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$18.06), por tonelada precio incluye IVA que serán debidamente facturados quincenalmente, conforme a la cantidad de toneladas recibidas. V) Realizar una campaña de sensibilización y educación de la población que incluya entre otros temas ambientales mejoramiento de la salud, disposición adecuada de los desechos sólidos, sistema de cobros, tarifas adecuadas, etc. VI) Finalmente Autorícese al Alcalde Municipal para que firme el contrato el contrato respectivo. VII) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor*

*Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar.  
COMUNÍQUESE.*

*Es necesario dejar asentado en acta que dicha reunión inicio con la exposición del señor Alcalde Municipal Víctor Manuel Rivera Reyes, en la cual dio a conocer que la celebración de dicho contrato traerá al municipio un ahorro de \$72, 000.00 dólares, aproximadamente por año, ya que la reducción del precio unitario por tonelada a pagar sería de \$18.06, ya que actualmente se pagan \$23. 00 la tonelada métrica, y dicho ahorro servirá para la compra de 2 camiones recolectores. La participación de Don Valentín Castro Sánchez, quien manifestó su apoyo sobre la firma del nuevo contrato, pero aclarando que siempre y cuando las condiciones y clausulas beneficien al municipio y a la municipalidad, así mismo narró los hechos que sucedieron cuando él firmó el primer contrato con la empresa MJDES. La participación de Don Leodán Alcides Figueroa, consistió que ellos como representantes del F.M.L.N, necesitan una copia del referido contrato, y que lo más saludable que sea la nueva administración municipal quien apruebe el nuevo contrato y no la actual.- La Participación de Don Walter Rolando Solano Quintanilla, quien manifestó que como Concejo Municipal si puede celebrar el contrato con MJDES ya que se estaría dejando sin efecto el primer contrato con la referida empresa, pactando nuevas clausulas que beneficien a la municipalidad ya que es "favorable", con el precio propuesto.- y finalmente la participación del Señor Elmer Osmany Cáceres, quien manifestó y menciono la parte legal sobre la base de la firma de un nuevo contrato y que dicho ahorro el primer año es de \$72, 600. 00.-*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández  
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz  
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca  
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez  
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Secretario Municipal*